



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14530

Viernes 3 de enero de 2025

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1870, 1875, 1879 y 1881..... 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Res. N° 429 a 441..... 2-6

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Contaduría General de la Provincia
Año 2024 - Res. N° 814..... 6

DISPOSICIÓN

Ministerio Público Fiscal
Año 2024 - Disp. N° 101..... 6-8

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Decl. N° 69 a 74..... 8-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 10-17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1870 **11-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

Dto. N° 1875 **19-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAP Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1879 **20-12-24**

Artículo 1°.- DECLÁRESE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2024, para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades con Aporte Mayoritario Estatal.-

Dto. N° 1881 **20-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente decreto.

(Ver anexos)

373/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de la Casa, ad-referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N° 430/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N° 431/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut que, a través de los diferentes ministerio, secretaria, municipios y reparticiones que correspondan, informe a este Poder Legislativo, en los términos y alcances del artículo 134, inc. 3 de la Constitución Provincial, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de la notificación presente, los siguientes ítems:

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N°429/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 350 a la

1) deuda existente a la fecha de la reparticiones públicas, organismos descentralizados, entes autárquicos y municipios de la provincia del Chubut con el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) y a la obra social SEROS, detallado por conceptos, montos y fechas;

2) mecanismos y fechas previstos para el pago de lo adeudado;

3) mecanismos de actualización al valor presente e intereses correspondientes.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 432/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Secretario Electoral Permanente, en los términos del artículo 19 y concordantes de la Ley XII Nº21, en virtud de lo establecido en el procedimiento de designación previsto en el artículo 23 del citado marco normativo, al Dr. Alejandro TULLIO (DNI Nº16.197.800).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCION Nº 433/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut, a la Señora Claudia Susana BARD (DNI 27.403.432), de conformidad con lo dispuesto en la Ley V Nº 81 (antes Ley Nº 4518).-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 434/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declara de Interés Legislativo el «Noveno Encuentro Nacional e Internacional de Motos» a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero de 2025 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el encuentro mencionado en el artículo 1º de la presente, sea declarado de Interés Provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCION Nº 435/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el libro

«Memoria que Lastima», de Daniel BARBERENA y Laureano HUAYQUILAF, reconociendo su aporte invaluable al conocimiento histórico, social y cultural de Chubut, y su contribución al fortalecimiento de la memoria colectiva y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Comunicar el Poder Ejecutivo que se vería con agrado que se declare de Interés Provincial el libro mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCION Nº 436 /24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés la incorporación de la categoría inclusión para personas con discapacidad en los concursos de pesca deportiva y recreativa que se realicen en la Provincia del Chubut, promoviendo la inclusión y participación en igualdad de condiciones.

Artículo 2°.- Instar a los organizadores de eventos de pesca deportiva y recreativa en la provincia a incorporar la Categoría Inclusión en sus reglamentos, reconociendo a las personas con discapacidad como competidores en igualdad de derechos y otorgándoles el debido reconocimiento en rankings y premiaciones.

Artículo 3°.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Atención Integral a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCION Nº 437/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «100 Aniversario del Instituto María Auxiliadora», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo que ocurrirá el día 15 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- Destacar la importancia de este aniversario por la transcendencia educativa que significa no solo para la ciudad de Comodoro Rivadavia sino para la educación en general provincial.

Artículo 3°.- Comunicar el Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el «100 Aniversario del Instituto María Auxiliadora», de la ciudad de Comodoro Rivadavia sea declarado de interés Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº 438/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, para que informe a este Poder Legislativo:

a) Qué medidas se están analizando para dar respuestas a las doscientas cincuenta (250) situaciones en lista de espera del Ministerio de Desarrollo Humano y Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

b) Qué medidas se tomarán para mejorar la atención integral en el área de Salud (Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut); Guardia UMU: En lo que va del año, se han atendido cincuenta y seis (56) situaciones de abuso sexual infantil y adolescente;

c) Qué medidas se tomarán para mejorar la atención del CESIA (Centro de Salud Especializado en Adolescencias); en donde setenta (70) adolescentes se encuentran en lista de espera para atención psicológica, con solo dos (2) profesionales disponibles;

d) Qué medidas tomarán con el Equipo Infanto-Juvenil de Salud Mental para tratar la lista de espera de ciento sesenta (160) niños/as y adolescentes, con un total de solo siete (7) profesionales para internación y atención externa;

e) Qué medidas se están analizando para mejorar la capacitación insuficiente en abusos sexuales y violencias en el área pediátrica del Hospital Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

f) Qué medidas se analizan para mejorar los recursos materiales y humanos insuficientes en la Policía Comunitaria para la ciudad de Comodoro Rivadavia en donde la fuerza cuenta con solo dieciséis (16) agentes para los sesenta y nueve (69) barrios de la ciudad;

g) Qué medidas se están llevando a cabo para readecuar la capacidad de la institución «La casa del niño» a los parámetros establecidos y disponer de espacios alternativos o de nuevas instalaciones para evitar el hacinamiento y brindar condiciones de vida dignas y seguras a los niños y niñas;

h) Qué medidas se están analizando a fin de incorporar la cantidad suficiente de cuidadores/as para garantizar la atención y supervisión adecuada, conforme a los estándares de calidad de atención previstos en las normativas vigentes y recomendaciones de organismos internacionales de protección de derechos de infancia en la institución «La casa del niño»;

i) Qué medidas se están analizando para reducir la permanencia de los niños y niñas en la institución referida en el inciso h), priorizando la reintegración familiar o el traslado a hogares adecuados, en observancia de las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de la Ley Nacional 26.061 y la Ley III N° 21;

j) Informe si está bajo análisis la creación en la ciudad de Comodoro Rivadavia de un hogar convivencial específico para adolescentes, en condiciones edilicias y con personal capacitado para brindar atención integral a dicha franja etaria requiere;

k) Informe si está analizando, bajo qué plazo y con que recursos, la ampliación del equipo técnico-profesional en la «Casa del Niño», integrando asesoría legal, y especialidades adicionales como pedagogía, psicopedagogía, y apoyo psicológico continuo, que permitan el acompañamiento adecuado de los procesos y necesidades de los niños y niñas allí residentes.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N° 439 /24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designese como integrantes de la Comisión Legislativa de Receso de esta Honorable Legislatura, conforme lo determinado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial a los diputados:

Karina OTERO;
Leticia MAGALDI;
Daniel CASAL;
Marcelo RUBIA;
Vanesa ABRIL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N° 440/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designese como integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley V N° 80 (antes Ley N° 4.461) a los siguientes diputados:

Titular: María Andrea AGUILERA
Suplentes: Paulina HOGALDE
Sandra WILLATOWSKI
Titular: Gustavo FITA
Suplentes: Emanuel COLIÑIR
NORMAARBILLA

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N° 441/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Remitir en devolución, al Poder Judicial, el Proyecto de Ley N° 242/24.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN SINTETIZADA**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° 814 17-12-24**

Artículo 1°.- apruébense las instrucciones y formularios que se indican en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución, para la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024.

(Ver Anexo)

DISPOSICIÓN**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Disposición N° 101
Rawson, 23 de diciembre de 2024****VISTO:**

El artículo 48° de la Ley V - N° 94, la Ley II - N° 293, la Resolución N° 085/24 PG; y

CONSIDERANDO:

Que, existe un cargo vacante de Profesional, asignado a la Procuración General, por asignación presupuestaria;

Por la Resolución del Visto se crea la figura del Equipo de Profesionales en Psicología de Apoyo a la Litigación cuyo objetivo es el asesoramiento al equipo fiscal, en las diversas instancias de la preparación de un juicio por jurados;

Que resulta necesario incorporar un profesional Sociólogo o Antropólogo dependiente de la coordina-

ción de dicha área que cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a tareas relacionadas con acompañar y asesorar los procesos de litigación en el ámbito penal, para incidir en el estudio del comportamiento grupal de los jurados y así asesorar a los equipos fiscales optimizando su performance;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el mismo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora, como así también las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, el Director Coordinador de Gestión Presupuestaria del Ministerio Público Fiscal

DISPONE:

Artículo 1°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Profesional (Categoría 164-00), de Sociólogo o Antropólogo, con funciones a desempeñar en el ámbito del Equipo de Profesionales de apoyo a la Litigación, con sede en Rawson.

Artículo 2°.- ESTABLECER el ámbito de competencia del cargo concursado, quien tendrá asiento en la ciudad de Rawson y cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia profesional, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a las siguientes:

- a) Asesorías en la toma de testimonio de potenciales testigos.
- b) Asesoría en la presentación de la prueba.
- c) Creación y adaptación de instrumentos de medición,
- d) Análisis de datos y elaboración de informes surgidos de los relevamientos del comportamiento de jurados.
- e) Producción de conocimiento científico sobre el comportamiento social en el ámbito penal.
- f) Asesoramiento en la comunicación integral con jurados.

Artículo 3°.- DESIGNAR como autoridades de la Comisión Evaluadora, al Dr. Esteban Daniel Prusso en carácter de Presidente, y como miembros integrantes de la misma a la Lic. Lourdes Poblete por la Dirección de Recursos Humanos del MPF y a la Dra. Agustina Torne.

Artículo 4°.- FIJAR los días 05 y 06 de febrero de 2025 para las inscripciones, las que se realizarán con la siguiente modalidad:

- a) Las inscripciones serán personales, en el horario de 08:00 a 12:00 en sede de la Oficina Fiscal de Rawson, sita en calle Gregorio Mayo N° 130, o por correo postal ordinario dirigido a dicha Oficina.
- b) Deberá presentarse documentación física, certificada por Escribano Público.
- c) No se recibirán inscripciones vía mail.
- d) Las inscripciones que se envíen por correo postal ordinario serán válidas en tanto se remitan dentro de los plazos establecidos.
- e) El temario se remitirá a la dirección de email declarada, a los postulantes que luego de verificado los

antecedentes se encontraran habilitados a participar del Concurso en un plazo que fije a Comisión Evaluadora.

f) El concurso se realizará en la ciudad de Rawson, en fecha, horario y lugar a confirmar por la Comisión Evaluadora.

g) El día fijado para el examen de oposición, todo postulante, sin excepción alguna, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite con la desestimación de su inscripción, deberá presentar el título en original con sus respectivas legalizaciones.

Artículo 5°.- REQUISITOS DEL CONCURSO

Requisitos para la postulación:

Para presentarse al concurso, los postulantes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

Poseer título universitario habilitante de Sociólogo o Antropólogo.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la expedición del título

NO podrá participar del concurso quien a la fecha del llamado:

Estuviere sometido a proceso penal, considerando tal a partir de la apertura de la investigación (art. 274 CPPCH) o declaración indagatoria.

Tuviera condena penal firme por delito doloso, con arreglo a los límites temporales establecidos en el art. 51° del Código Penal.

Se encontrará inhabilitado para ejercer cargos públicos mientras dure la inhabilitación. Hubiera sido exonerado en el ejercicio de cargos públicos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación.

Hubiese sido declarado en quiebra y no estuviera rehabilitado.

Hubiese sido eliminado de un concurso celebrado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal o del Poder Judicial por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética, hasta transcurrido un año del hecho que motivó la exclusión.

Requisitos para la inscripción:

Para efectivizar la inscripción los postulantes deberán presentar:

Solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo.

Deberá contener la solicitud, a) los datos personales completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que allí se envíen, c) tipo y número de documento de identidad.

Currículum Vitae foliado y con índice, acompañado con originales o copias certificadas por Escribano Público, de toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. El Currículum Vitae sólo consignará los antecedentes que resulten acreditados con la documentación adjunta. Al momento de la inscripción, se deberá presentar el título original, legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior en copia del anverso y reverso certificada por Escribano Público. No se certificará documentación al-

guna por Mesa de Entradas.

Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. No se considerarán válidos los certificados de antecedentes expedidos por autoridades provinciales.

Presentar certificado de (RAM), Registro Público de Alimentantes Morosos.

Constituir domicilio especial, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto Inciso b) «Domicilio real.

Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral. (En caso de trabajar en el poder Judicial).

Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido despedido de la actividad privada por infracción laboral. Deberá manifestar también si ha sido pasible de sanciones administrativas y las causas. En caso de poseer un proceso sumarial administrativo en curso, deberá informar la causa del mismo y los datos de identificación del expediente.

Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse procesado o sujeto a un proceso penal actual, deberá informar los datos de la causa y tribunal interviniente.

La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular, constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser elegido se remitirá a la Procuración General.

Los restantes concursantes tendrán un plazo de treinta (30) días a partir de finalizado el concurso para solicitar su devolución.

Corresponde al interesado probar de manera fehaciente la verosimilitud de los antecedentes que invoca. La decisión que adopte la Comisión Evaluadora respecto de la validez de la documentación presentada será definitiva, a los fines de evitar dilaciones innecesarias en el trámite del concurso.

DECLARACIÓN JURADA Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada.

SANCIONES El postulante que altere su identidad personal, presente documentos, certificados, o declaraciones total o parcialmente falsas, o haya omitido denunciar circunstancias que debería haber puesto en conocimiento de la Comisión Evaluadora de acuerdo a este reglamento, u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, será excluido del mismo sin perjuicio de informar los hechos al Colegio Público correspondiente y al Ministerio Público Fiscal a los fines a que hubiere lugar.

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

PRUEBA DE OPOSICIÓN: La prueba de oposición se celebrará en tres etapas:

Oposición escrita, oposición oral y entrevista personal, asignándole un máximo de treinta y cinco (35) pun-

tos a cada una de las dos primeras, totalizando así hasta setenta (70) puntos, y hasta un máximo de veinte (20) puntos a la tercera.

Oposición teórico-práctica escrita: El postulante que no alcance un mínimo de diecisiete (17) puntos en la etapa de la oposición teórico-práctica escrita, quedará inhabilitado para continuar con la siguiente.

Oposición teórico-práctica oral: consistirá en un coloquio, procediendo la Comisión Evaluadora a la formulación de preguntas sobre los temas del Programa de Examen, a los efectos de evaluar: habilidades y destrezas del postulante para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

El postulante que no alcance un mínimo de diecisiete (17) puntos en la etapa de la oposición teórico-práctica oral, queda inhabilitado para el concurso.

En el mismo acto se conducirá la entrevista personal del postulante a cargo del funcionario de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General, que consistirá en un coloquio en donde podrán formularse preguntas relativas al perfil, a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, inquietudes y aspiraciones, así como cualquier otro tema de interés para la Comisión.

La Comisión Evaluadora no permitirá el ingreso al lugar de examen de aquellos postulantes que aún no hubiesen rendido. Siendo público el Acto, para cualquier otra persona que quiera asistir, excepción hecha de la entrevista personal que podrá ser reservada, a requerimiento del concursante.

Artículo 7°.- ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR ANTECEDENTES

La asignación de puntaje a cada postulante se hará conforme a las siguientes pautas:

A) ANTECEDENTES: (Máximo 10 Puntos)

1.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión: 0.50 centésimos de punto, por cada año de ejercicio efectivo de la profesión hasta un máximo de dos (2) puntos, que se computarán a partir de los dos años de expedición del título. (*)

2.- Antigüedad en el Poder Judicial: 0.50 centésimos de punto, hasta un máximo de dos (2) puntos. (**)

3.- Antecedentes en Áreas relacionadas con el cargo a cubrirse: diez centésimos (0,10) de punto por año hasta un (1) punto. (**)

(*) El puntaje a otorgar en los ítems 1 y 2 no será acumulativo.

(**) Los antecedentes referidos en los ítems 3, 4 y 5 serán evaluados en relación con el cargo a cubrir.

B) CAPACITACION: Será valorada la capacitación efectuada solo a partir de la emisión del título de grado, de aquellos cursos que acrediten carga horaria expresada en horas/cátedra u horas/reloj.

A los postulantes que acrediten cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación Judicial u otras integrantes de REFLEJAR, se les otorgará el puntaje mayor, conforme a la cantidad de horas del curso.

Todo título intermedio, como así también constancias y certificados del mismo tenor, que hayan sido emitidos como parte integrante y necesaria de un plan de

estudios o proyecto educativo, no acreditarán puntaje acumulable con el título de grado o de posgrado según corresponda, y solo se considerarán éstos últimos por sobre aquellos.

Se considerarán válidos los Títulos de Posgrado Universitario reconocidos por el Ministerio de Educación.

Las constancias de todo tipo, por cursos o capacitaciones realizadas a distancia, o en modalidad online, sólo serán consideradas válidas si son originales o si cumplen con algún requisito de autenticación digital (códigos de barras, códigos QR o aquellos que cumplan dicha función); si tuvieran origen en el extranjero, solo se considerarán las que cumplan con los requisitos de legalización o apostillado establecidos por la ley vigente.

Será definitiva la decisión que adopte la Comisión Evaluadora en relación con la ponderación de validez de los certificados presentados.

4.- Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres de Posgrado y Formaciones académicas de posgrado:

Se consignarán hasta un máximo de un (10) puntos en total por ANTECEDENTES.

Puntuaran únicamente las especializaciones con temáticas asociadas al cargo a cubrir.

Artículo 8°.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General. La publicidad del llamado a concurso consistirá en la publicación por tres (3) días corridos, anteriores a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios provinciales, en un diario local perteneciente a la jurisdicción donde se produzca la vacante, y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

MARCELO OSCAR LEIDI

Director coord. de Gestión

Presupuestaria

Procuración General

I: 02-01-25 V: 06-01-25

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

DECLARACION N° 069/24-HL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el evento FLY IN X-STOL que tendrá lugar en la localidad de Trevelin, el próximo 31 de enero de 2025.-

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare de Interés Provincial el evento mencionado en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACION N° 070/24-HL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el proyecto «Ovis Patagónico» desarrollado por los estudiantes de la Escuela Secundaria Agrotécnica N° 740 «EMETA» de Trevelin, reconociendo su valor innovador, científico y su impacto positivo en la comunidad productiva de la región

Artículo 2°.- El reconocimiento tiene como fin visibilizar el trabajo realizado por los estudiantes y el impacto positivo de este proyecto en los productores ovinos, así como promover la colaboración entre el sector público, privado y académico para fomentar el desarrollo de proyectos innovadores que contribuyan a la sostenibilidad del sector agropecuario y la inclusión de soluciones tecnológicas en la región.

Artículo 3°.- Invitar a las autoridades competentes a fortalecer las iniciativas educativas y científicas de jóvenes estudiantes, como el proyecto «Ovis Patagónico», promoviendo su desarrollo y comercialización, y apoyando su expansión para el beneficio de la provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACION N° 071/24-HL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la labor de la Asociación Civil Escuela de Esquí Adaptado de Esquel, reconociendo su esfuerzo y dedicación en la promoción de la inclusión social y deportiva de personas con discapacidad.

Artículo 2°.- Que lo expuesto en el artículo 1° tiene como fin visibilizar el trabajo realizado por la Asociación y su impacto positivo en la comunidad; promover la colaboración entre el sector público y privado para fortalecer las iniciativas de inclusión y fomentar la participación ciudadana en actividades que promuevan la integración.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACION N° 072/24-HL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el libro «Historias y Anécdotas de la Cordillera Patagónica» del Esquelense Héctor Oscar GARZONIO.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que la obra mencionada en el artículo 1° de la presente sea Declarada de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACION Nº 073/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el evento deportivo «XVIII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil «Carlos Lampara Lorenzo», organizado por Bigornia Club, a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2025, en la ciudad Rawson.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el evento mencionado en el artículo 1° de la presente sea Declarada de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACION Nº 074/24-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Repudiar con vehemencia la detención ilegal del gendarme argentino, Nahuel Agustín GALLO, por parte del gobierno venezolano, en un acto de vandalismo antidemocrático, encabezando por un régimen dictatorial, que ha consolidado su continuidad en el poder por medio de la fuerza desconociendo los resultados de las últimas elecciones presidenciales, en las que fuera derrotado.

Artículo 2°.- Exigir a las autoridades del gobierno venezolano la inmediata liberación del ciudadano argentino.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Sección General

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo nro. 222 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Mirta Brunt para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AGUERO, RAÚL RENE y MIRTA BRUNT s/ sucesión abintestato» (expte n° 586/2017) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 18 diciembre de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 30-12-24 V: 03-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL CAAMIÑA FERNANDEZ, DNI 93.409.795, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAAMIÑA FERNANDEZ, ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 855/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 30-12-24 V: 03-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ÁNGELA PURICELLI DNI: 1.200.771 y BERNARDO GAUNA DNI: 2.911.921 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PURICELLI, ÁNGELA y GAUNA, BERNARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 855/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

sión ab-intestato» Expte. N° 828/2024.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 30-12-24 V: 03-01-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAROLINA EDITH GERM en los autos caratulados «GERM CAROLINA EDITH S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000594/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 30-12-24 V: 03-01-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTRO ALICIA ZULEMA y CAÑETE, MARIANO CRUZ s/ Sucesión ab-intestato 001730/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre 12 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-12-24 V: 03-01-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «SALINAS, SILVIA NORA s/ Sucesión ab-intestato 001707/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre 17 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-12-24 V: 03-01-25

EDICTO

La señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RICARDO SORDI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SORDI, RICARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000886/2024) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 19 diciembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO, HECTOR HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO, HECTOR HUGO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000846/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024

Dra. LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIVERA, BENITO s/ Sucesión ab-intestato 001728/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORENO ANTONIO en los autos caratulados «MORENO ANTONIO S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000581/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 03-01-25 V: 07-01-25

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Familia, Dr. Daniel MANSE, a cargo de la Oficina de Gestión Unificado del Fuero de familia N° 2 (subrogante), de la Circunscripción Judicial de TRELEW, calle Paraguay N° 89, Secretaría Autorizante, en el marco de los autos: «HERNANDEZ ROXANA BEATRIZ C/ FRITZ JUAN MANUEL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO», Expte. N° 1790/2024, ha dispuesto que la solicitud de la niña Fritz Hernández, Nahara Milagros (DNI 54.315.153) de suprimir el apellido paterno «FRITZ» y utilizar únicamente el apellido materno «HERNANDEZ», sea publicada en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.

Trelew, Chubut de Diciembre de 2024

Dr. DANIEL MANSE
Juez

P: 03-01-25 y P: 03-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JAVIER ORTIZ, DNI 22.483.382, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORTIZ, ALEJANDRO JAVIER s/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000934/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTÍN VILLARES DNI 7.811.151 y CELINA PUGH DNI 5.724.165 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARES, AGUSTIN y CELINA PUGH s/ Sucesión abintestato» (Expte. 000773/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 03 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ TERESA DELLA MARTA, DNI 7.794.528, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DELLA MARTA, BEATRIZ TERESA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 731/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. –

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sita en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 planta baja, a cargo de la Dra. María Valeria Freile, Jueza, Secretaría N° 4, cita y emplaza a la Sra. ESTER NÉLIDA TORRERO, DNI 5.117.144, a comparecer y tomar inter-

vención en los autos caratulados: «MOLINA, VIVIANA BEATRIZ C/ PEREZ, EMILIA ESTER s/ Prescripción Adquisitiva», Expte. N° 20281/2021 en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (arts. 147, 149 y 150 del CPCC). Publíquense edictos por DOS (2) días en Boletín Oficial y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2024.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 02-01-25 V: 03-01-25

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, cita y emplaza por 5 días, mediante edictos que serán publicados por 2 días, a los codemandados MARTA ELISA FIGUEROA, VENANCIO PAILLALAF y/o sus Sucesores, para que se presenten en los autos caratulados: «AGUILAR, ANA MARÍA CONTRA FIGUEROA, MARTA ELISA y Otros - Prescripción adquisitiva» (Expte. 00028/2024), bajo apercibimiento de ley.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 02-01-25 V: 03-01-25

INFA S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 10 de mayo de 2024, el Directorio de INFA S.A. quedó integrado por las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Directores: Martín José Levinas, DNI 23.974.350 e Ivo José Camilo María Baeck, DNI 14.482.424. DIRECTORES SUPLENTE: Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097 y Federico Merener, DNI 21.482.543. Todos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Ing. Ivo José Camilo María Baeck que lo constituye en Arenales 163, Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 31.12.25. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-01-25

INFA S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2023, el Directorio de INFA S.A. se aceptaron las renunciaciones de Daniel Friedenthal, DNI 4.397.775 y Guillermo Alcobre, DNI 4.241.136, a los cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente, y se designaron en su reemplazo a los señores Martín José Levinas, DNI 23.974.350 y Federico Merener, DNI 21.482.543, para ocupar los cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente. Ambos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. Hasta el 31/12/23.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-01-25

INFA S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 30 de mayo de 2022, el Directorio de INFA S.A. quedó integrado por las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Directores: Daniel Friedenthal, DNI 4.397.775 e Ivo José Camilo María Baeck, DNI 14.482.424. DIRECTORES SUPLENTE: Miguel Juan Falcón, DNI 4.505.097 y Guillermo Alcobre, DNI 4.241.136. Todos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Ing. Ivo José Camilo María Baeck que lo constituye en Arenales 163, Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 31.12.23. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-01-25

EDICTO BIOTECNOLÓGICA AUSTRAL S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

DENOMINACIÓN: «BIOTECNOLÓGICA AUSTRAL

S.R.L.SOCIOS: Mariana LOZADA. DNI 23.146.834, CUIT 27-23146834-5, nacida el 17/04/1973, Bióloga, con domicilio en Perito Moreno 2340, Puerto Madryn, estado civil casada y Gregorio BIGATTI. DNI 23.126.377, CUIT 20-23126377-3, nacido el 11/01/1973, Biólogo, con domicilio en Perito Moreno 2340, Puerto Madryn, estado civil casado.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Contrato de fecha 5-07-2024 y Modificación de fecha 15-11-2024.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL, en calle Perito Moreno 2340, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: Investigación, desarrollo e innovación en tecnologías derivadas de organismos vivos, tanto procariotas como eucariotas (animales, plantas, algas, hongos, bacterias, etc.). Fitomejoramiento de variedades de Cannabis sativa L con fines medicinales e industriales. Desarrollo de tecnologías, comercialización de licencias y de productos para la industria del cannabis, incluyendo derivados para su utilización en la industria cosmética, alimenticia y agroindustrial. Extracción y producción de compuestos secundarios producidos por medio de la manipulación de los organismos utilizados para la comercialización, transporte, distribución, acopio, importación y exportación de productos como aceites, fibras, granos, tinturas, productos cosméticos y comestibles. Comercialización de clones y semillas de cannabis registradas en el INASE. Desarrollo de insumos para el clonado y cultivo de cannabis y los demás organismos vivos objeto de la empresa. Soluciones tecnológicas (sistemas de trazabilidad, monitoreo de condiciones ambientales de cultivo, manejo integrado de plagas). Instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y/o plantas industriales y/o cualquier otra instalación y/o inmueble que pudiere requerirse para la prosecución del objeto, pudiendo ser propio o de terceros. Provisión de asesorías y consultorios en relación a las actividades del presente objeto social. Promoción, organización, producción, operación, administración, realización, participación, colaboración, representación o intermediación en eventos científicos tecnológicos y todo evento relacionado a las temáticas del objeto social en ámbitos nacionales e internacionales. Transporte por medios terrestres, fluviales y marítimos de las tecnologías, productos y organismos que son objeto social de la empresa. Se deja constancia que las actividades indicadas en el presente serán desarrolladas en un todo de acuerdo a la normativa aplicable y siempre que se cuente con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones de los organismos competentes en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con

el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- CAPITAL SOCIAL: PESOS PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS dividido en mil doscientas cuotas de pesos un mil valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la Sociedad será ejercida corresponde al socio Gregorio Bigatti, en su calidad de gerente. Se designa como suplente a la socia Mariana Lozada, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

La sociedad prescinde de sindicatura

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-01-25

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad BRAESE HERMANAS S.R.L. del día 18 de Enero de 2019 se aprobó la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la socia Inés Carlota BRAESE; es decir, 120 cuotas sociales de la siguiente manera: 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales a Alicia Noemí BRAESE, D.N.I.N° 18.218.677, 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales a Andrés Eloy BRAESE, D.N.I.N° 26.249.112 y 30 (treinta) cuotas sociales a Federico Gerardo BRAESE, D.N.I.N° 23.489.598. Se decidió modificar el estatuto en su artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) dividido en 600 cuotas sociales de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sr. Federico Gerardo BRAESE la cantidad de 330 (trescientos treinta) cuotas sociales por un valor de \$330.000 (Pesos Trescientos Treinta Mil); Sra. Alicia Noemí BRAESE la cantidad de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales por un valor de \$135.000

(Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) y Sr. Andrés Eloy BRAESE la cantidad de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales por un valor de \$135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil).-

Esquel (Chubut), 23 de Diciembre de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 03-01-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

CANA GALILEA

Quito N° 4243 Piso PB

(CP 1212) C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 1418/23-DGR de fecha 07/11/23, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1273/2023-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente CANA GALILEA CUIT N° 30-71668130-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante ACTA DE Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000083/2023.VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Comprobantes de Pago correspondientes a saldos adeudados por los anticipos mensuales: 05/22, 07/22; 08/22, 10/22 y 01/23; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico el cual, constituye un deber formal conforme lo establecido por el artículo 20° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000099/2023-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 05/22, 07/22 a 08/22, 10/22 y 01/23, considerándose notificada mediante Dictamen 25/16-DAL en fecha 18/08/23;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 077/2023-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, siendo notificada mediante Correo Postal en fecha 03/10/23;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22° del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Direc-

ción General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$363.592,95 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100);

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente CANA GALILEA CUIT N° 30-71668130-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Quito N° 4243 Piso PB - (CP 1212) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 05/22, 07/22 a 08/22, 10/22 y 01/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$363.592,95 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 077/2023-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$109.077,89 (PESOS CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 89/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer re-

curso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-01-25 V: 06-01-25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

FORESTAL ELDORADO S.R.L.
Campos Salles N° 2289 Piso 3 Of: C
(CP 1429) C.A.B.A. - BUENOS AIRES
EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 1515/23-DGR de fecha 24/11/23, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,
VISTO:

El Expediente N° 990/2023-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente FORESTAL ELDORADO S.R.L. CUIT N° 30-63093706-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Intimación, identificada bajo el número 53/2023-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, la cual fue notificada al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 30/03/23;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formularios de declaración jurada mensual CM03 omisos por los anticipos mensuales: 01/16 a 05/22; Formularios de declaración jurada anual CM05 rectificativos por los ejercicios fiscales: 2016 a 2022, determinando coeficiente unificado para la Jurisdicción Chubut, e incluyendo la misma en el apartado «resumen del periodo fiscal»; Comprobantes de pago que correspondan por la presentación de los formularios indicados ut supra; Formularios de declaración jurada mensual CM03 rectificativos por los anticipos mensuales 06/22 a 01/23 empleando el coeficiente unificado determinado para la Jurisdicción Chubut en el formulario de declaración jurada anual rectificativo CM05 2021; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico el cual, constituye un deber formal conforme lo establecido por el

artículo 20° del Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000077/2023-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/16 a 04/23, notificándose al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 10/07/23;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 071/2023-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, notificándose en el Domicilio Fiscal del contribuyente el día 11/09/23;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que por compulsas efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código

Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$4.815.391,13 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente FORESTAL ELDORADO S.R.L. CUIT N° 30-63093706-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Campo Salles N° 2289 Piso 3 Of: C - (CP 1429) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/16 a 04/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$4.815.391,13 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se

detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 071/2023-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$1.444.617,34 (PE-SOS UN MILLON

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS-CIENTOS DIECISIETE CON 34/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artí-

culo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 6. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 7. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-01-25 V: 06-01-25

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00